

ma propuesta en el informe.

Enunciado el 3º se lo aprueba, por indicación del infrascrito, suprimiéndose las palabras: "el 1º de enero de 1919" y "que debe hacerla, etc."

Enunciado el 4º, el doctor Carrera, con apoyo del doctor Cueva G., propone, y la Cámara acepta, que el artículo principie así: "Facúltase al Poder Ejecutivo para que previa informe de la Junta de Mejoras y Obras Públicas contrate un empréstito, hasta por tres millones de sueldos con un interés que no pase del 9% anual, dando en garantía, etc."

El Artº 5º se aprueba sin observación alguna, igualmente que el 6º, 7º y 8º

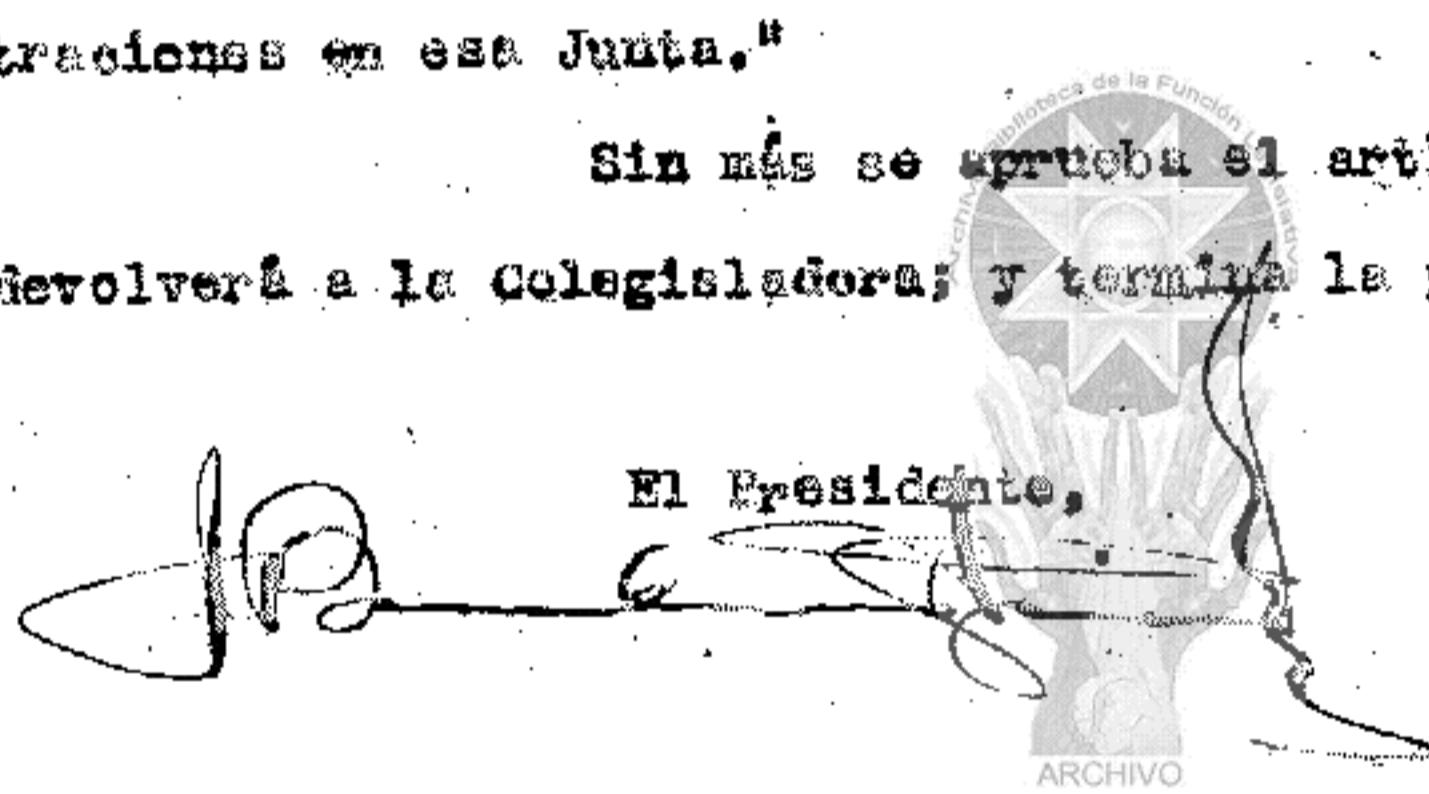
En debate el 9º, el doctor Carrera indica y la Comisión acepta, que el artículo principie así: "Se autoriza a la Junta de Obras Públicas para que previa subasta venda el terreno que en Huigra adquirió, etc."

El Artº 10 se lo aprueba sin observación alguna.

Póñese en tercera discusión el proyecto de Decreto que reforma la letra g) del Artº 3º del Legislativo de 26 de octubre de 1918 sobre fondos para la celebración del Centenario del 9 de octubre de 1820.

El doctor Carrera dice: "Doy mi voto porque soy enemigo de los impuestos a la exportación, y, especialmente, porque así habrá menos filtraciones en esta Junta."

Sin más se aprueba el artículo único del proyecto, que se lo devolverá a la Colegiadura; y termina la presente sesión.



El Presidente,

El Senador Secretario,

E Bustamante

A C T A N° 30

SESION ORDINARIA DEL 26 DE SETIEMBRE DE 1919. (SEGUNDA HORA).

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturrealde, Vicepresidente, Arias, Arzube, Bayas, Carrera, Cerdova, Cueva García, Espinel, Espinosa Astorga, Gómez de la Torre, García, Huerta, Larrea Ch., Lasso, Montalvo, Monge, Moreno, Palacios, Peñaherrera, Valarezo, Vela, Villavicencio y Wither y el infrascrito Prosecretario.

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:- La Comisión especial encargada de estudiar la solicitud de varios ciudadanos, relativa a obtener que el Congreso Nacional dé orden de libertad de los que se hallan detenidos por los sucesos de

los días 20 y 22 de los corrientes, ha tenido cañado de querer, con las autoridades de Policía lo concerniente a dicho pedimento y resulta: que los que se hallen retenidos por juzgamiento en los citados días lo han sido por las infracciones puntuadas en el N° 10 del Artº 41 y N° 45 del Artº 38 del Código de Policía, esto es por embriaguez y algarazara, infracciones puntuadas en el Código de Policía. Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artº 151 del citado Código, los fallos de la Policía son irrevocables. Además, conforme al n° 1º del Artº 45 de la Carta Fundamental, el Congreso no puede ejercer facultades privativas del Poder Ejecutivo o atribuidas a otra autoridad o corporación. Bajo este concepto, la Comisión opina: porque el Congreso Nacional nada puede resolver en orden a la citada solicitud, salvando siempre el mejor parecer de la Cámara.- Quito, a 26 de setiembre de 1919.- E. Iturrealde I.- César D. Villavicencio.

El doctor Terrea dijo entonces: "Reconoceo la honradez con que ha procedido la Comisión; pero a la vez voy a manifestar que ha sido, en cierto modo, mal informada.

En virtud de datos que he obtenido a este respecto de personas conocedoras, sé que verdaderamente la autoridad de Policía procede en este caso de una manera atentatoria a la libertad individual y de pensamiento.

Sólo que el simple hecho de vivir a un candidato, es sencilla sanción en el Código Penal, y que son conducidas tales personas a la Policía, en donde se les encierra en calabozos que sirven para contraventores y hasta criminales. Por ejemplo, una persona, con el humorismo propio de la juventud, ha referido que por haber vivido a un candidato, ha sido llevado a la Policía, y ha pasado allí la noche en medio de dos ladrones y un asesino.

El asunto, como se ve, no puede ser más alarmante, pues se ha llegado a establecer la tarifa de la pena, con veinte suces de multa y cuatro días de prisión; y como son artesanos, en su mayoría, los inocentes que caen de esta suerte en manos de la Policía, esa gente infeliz no teniendo los veinte suces de la multa, tienen que devengarla con un día de presidio, y pasar, por consiguiente, veinticuatro días presos.

Quiero que conste, por lo menos, la relación que hago, respetando el parecer de la Comisión y reconociendo al mismo tiempo su honradez en este asunto, lo cual no obsta para que haya sido mal informada."

El Coronel Leaso; "que se lea nuevamente el informe".

Al infrascrito da lectura al documento indicado.

En seguida el Senador Leaso continúa: "Es indudable que si vamos a apreciar estas cosas con toda la justicia que el caso lo requiere, dejando a un lado las disposiciones legales, que más parecen telarañas que los atravesase el fuerte y queda enredada en ellas al pequeño, el débil, el que no tiene apoyo de ninguna clase; me pareció, digo, que si apreciamos la cuestión desde un punto de vista extradio a los tejes y manejos de la administración de justicia, debemos convenir en que se trata de gente infeliz que necesita el apoyo de los altos Poderes para rectificar una sentencia errónea expedida contra ellos o ammorzar los rigores de la autoridad que igualmente se ejerce sobre estos artesanos.

Creo que debe pasarse un oficio al señor Presidente de la República, por medio de su Ministro, para que éste, sin sujetarse a tra-

mitaciones pesadas, ordene inmediatamente la libertad de esos ciudadanos; porque, en mi concepto la gente que ha caido en las garras de la Policía, antes que promover algarabía y escándalos nocturnos, es simplemente víctima de la odiosidad de unos pocos que, creyéndose dueños de la opinión públicaprimen a quienes no piensan como ellos.

Dede recordarse que estos acontecimientos arrancan desde el día en que se quiso derogar la Moratoria; y entonces vimos como la misma gente de Policía, secundando la acción de quienes gritaban en favor de la Ley Moratoria, ultrajaron y dispersaron a la boyante limpia al pueblo consciente de sus deberes, conocedor de sus derechos y que por mismo abogaba en favor de la derogatoria de una Ley tan desastrosa. Desde entonces vienen estos desmanes, porque desgraciadamente el asunto Moratoria se quiso vincular al programa de candidaturas, y entonces, unos por sostener a su candidato gritaban en favor de la Ley, y como éstos son los que parece que disponen del apoyo oficial, ahí tiene usted, señor Presidente, que se creyeron autorizados para irse contra los otros que proclamaron sus derechos al solicitar la derogación de esta Ley.

Luego si las cosas están bien claras, y si parece que seguimos el camino de la corrupción, reaccionemos los Representantes del pueblo a fin de tener una patria honrada que sepa respetar las garantías de sus ciudadados.

Por tanto, si alguien me apoya, propone que a nombre de la Cámara se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno para que consiga del Presidente de la República la inmediata liberación de los presos que se encuentran actualmente en el Panóptico a causa de los acontecimientos del 20 y 22 del presente mes."

Le prestan su apoyo los Senadores Monge y Larrea; y puesta en debate, el Senador Carrera se expresa así:

"Dado el informe que ha emitido la Comisión, creo que se trata de algo que ya no tiene más remedio que el previsto en la Constitución de la República, respecto al indulto general que puede dictarse en favor de estos individuos. La proposición hecha por el Coronel Lasso no dará ningún resultado y más bien será una nueva burla que el Ejecutivo haga del Congreso; de manera que, si me permite el autor de la moción, le diré modificarla en el sentido de que se indulta a todos estos individuos que se encuentran condenados con motivo de los acontecimientos del 20 y 22 del presente. Modifíco en esta forma la moción porque hay que fijarse bien en que se trata de individuos que están ya condenados, es decir sentenciados, y por eso, de acuerdo con el N° 15 del Artº 54 de la Carta Fundamental, es natural que si el Congreso quiere intervenir en la cuestión debe ser en la forma de un indulto."

El doctor Vela: "Volvamos, señores, por la majestad del Congreso. Muchas veces se ha dicho que parece que se creyera que el Congreso es omnipotente para irse sobre la Constitución del Estado; y como esto no es así, porque el Poder Legislativo tiene su esfera de acción propia, como la tienen los demás Poderes, siendo verdaderamente que la moción hubiese sido apoyada por el colega el señor Monge, que es una persona de juicio sereno y carácter reposado.

Si la Policía ha juzgado a estas personas que guardan prisión, por algarazas y embriagues, ¿cómo puede el Congreso irse sobre la Policía, para ordenar que se ponga en libertad a los autores de algarazas nocturnas? Convengo en que la Policía haya procedido con ligereza, hasta con violencia, saliéndose de la ley; pero se trata de asuntos concluidos, y nosotros como legisladores no podemos irnos contra los fallos dictados por la autoridad competente.

Esta es la única razón que tengo para estar en contra de la moción, porque, lo repito, el Congreso no tiene la omnipotencia de que se le cree asistido."

El doctor Igualalde: "En una sola idea estoy con el doctor Larrea de que todo ciudadano tiene derecho perfecto para manifestar sus simpatías por tal o cual individuo, porque si así no fuera, lo contrario sería la verdad, esto es, que en tratándose de problemas políticos, el Ecuador es un conjunto de automatas que siguen únicamente los dictados de una persona. Afortunadamente, las mismas circunstancias actuales nos comprueban que hay libertad de pensamiento y de asociación en el Ecuador, cuando tan libremente se agrupan los ecuatorianos al rededor, ya de un candidato, ya de otro.

Este de un lado, de otro lado debo manifestar a la Cámara que personalmente me he cerciorado de los juicios seguidos contra estos individuos en la Policía y de esos procesos o expedientillos no aparece otra cosa que las personas apresadas son responsables de embriagues y algarazas nocturnas; por lo cual, en uso de sus atribuciones, el Comisario que los ha juzgado, les ha impuesto la sanción prevista para esta clase de contravenciones.

En esta situación, me pregunto yo ¿podrá el Congreso revocar resoluciones expedidas por autoridad competente, y más todavía teniendo a la vista una disposición terminante por la cual se sabe que los fallos dictados por la autoridad de Policía son irrevocables?

Sencillísimo por demás, es el asunto, señor Presidente, y por lo mismo, creo que la Cámara del Senado, procediendo con cordura, convendrá con la Comisión en que nada tiene que hacer en este asunto, por buena voluntad que le asiste, ya que, en primer lugar el Código de Policía consagra la irrevocabilidad de los fallos de las autoridades de Policía, y en segundo lugar la Constitución de la República proclama el principio de la libertad de los tres Poderes, siéndole prohibido al Congreso, por esta razón, invadir las atribuciones de cualquiera autoridad o corporación,

Ahora, si la Cámara resuelve indultarlos, de acuerdo con la idea del doctor Carrera, la cuestión varía completamente, y entonces tendría la Cámara que entrar a veriguar si se han realizado las condiciones previstas para el indulto."

El señor Monge: "He apoyado la moción porque la opinión pública, que es la conciencia de los pueblos, ha estado representada en este momento por gente imparcial, por gente que no pertenece a ninguno de los bandos contendientes; y esta gente manifiesta que los que están presos no han cometido ninguna algaraza, ninguna incorrección, y que solamente por haber estado en la barra, en aquellos días, viviendo a un candidato, han sido apaleados y tratados duramente. Por consiguiente, el Congreso debe acoger esta solicitud del

- 200 -

González Lasso para exaltar al Ministerio, a efecto de que ponga en libertad a personas que son realmente inocentes."

El doctor Gómez: "El doctor Gómez: "No iba a estar por el informe de la Comisión, porque, en mi concepto, ella ha buscado una fuente de información que no era la más segura: no faltaría más que el Comisario de Policía no inventara una contravención y no hiciera constar del acto esa invención. El procedimiento es conocido, porque la contravención se fabrica, pero la aplicación de la pena se la coloca dentro de un marco demasiadamente conocido, a fin de destruir toda responsabilidad consiguiente."

En cambio voy a estar por la moción, porque aun cuando sea una burla más para el Congreso Nacional, en una obra de caridad y humanitarismo, será yo el primero, como Representante, que cargue con esa burla, convencido que estoy de que, dentro de esa elasticidad de la ley puede hacerse lo que se quiera."

Luego después, yo estaría de acuerdo con el doctor Carrera en que el Senado entre a indultar a esos individuos, si no tuviera el gran recelo de que siendo necesaria la formación de un decreto, para que el Gobierno cumpla con las disposiciones legislativas, no hay tiempo para formularlo, mientras tanto esos hombres llegarán al fin y al cabo a cumplir su condena."

El doctor Villavicencio: "Dice el H. Gómez García que la Comisión ha ido a buscar una fuente falsa de información; pero en cambio yo le digo que si nos quedábamos a la opinión general, habríamos incurrido en otro error: hacernos eco de pasiones políticas, porque la situación misma de los trabajos de candidaturas es la causa suficiente de este estado de cosas. Es de suponerse que la autoridad de Policía tiene que ser imparcial, y por lo mismo la Comisión no pudo proceder en otro sentido que como lo ha hecho, recogiendo los datos necesarios de la fuente más apropiada."

El doctor Larrea: "Voy a manifestar algo más, con el perdón, desde luego, de la Comisión, para seguir sosteniendo que ella ha sido mal informada."

Si hemos de referirnos a los acontecimientos del otro día, esto es del sábado, consta a todos, la manera escandalosa cómo fue despedida parte de la barra formada por personas que no emulgan en el taimayismo; por consiguiente si de allí se arranca el juicio de estos individuos, consta que no ha habido la embriaguez ni la algaraza nocturna de que se ha hablado a la Comisión en la Policía; ya que el asunto, arrancándolo de los acontecimientos del sábado es completamente político. Si las circunstancias me ponen en el caso de pronunciar en este recinto la palabra política, que ellas sirvan, cuando menos para aclarar las cosas y precisar los fundamentos del informe.

Ahora, si se quiere encubrir esta cuestión con una careta de contravención, es claro que el Congreso no va a sacar nada del paso que quiere dar, desde luego, que ni el Poder Ejecutivo accederá a la excitativa que se le haga, ni el proyecto de Indulto surtirá su efecto, porque en tramitarse lo pasaría más tiempo del que resta a los sentenciados para cumplir su condena."

El doctor Carrera: "Vuelve a decir que, en mi concepto, es infítil la moción, porque el Ejecutivo no accederá a la insinuación del Senado, desde que tiene suficiente argumentación fundada en el Código de Policía para decir que no es legal la revocatoria de un fallo dictado por los Comisarios

La acción será ineficaz, inútil; y en cambio si se quiere hacer cosa práctica, sin exponer la majestad del Senado, convirtiéndole en un rey de burlas, procedamos a discutir el proyecto de insulto, porque sólo así conseguirá algo el Congreso en favor de estos individuos que también yo creí, pueden ser víctimas de una arbitrariedad."

Acordase el debate y pedida la votación nominal, la moción resulta negada por ocho votos afirmativos contra quince negativos.

Votan afirmativamente los Senadores: Monge, Palacios, Arnube, Espinosa, Lasso, Cueva García, Larrea y Moreno.

Y negativamente los señores: Vela, Espinel, Villavicencio, Peñaherrera, Huerta, Valarezo, Bayes, Carrera, Gómez de la Torre, Iturrealde, Wither, Montalvo, Arias, García y el señor Presidente.

Cerrada la discusión en orden al informe también se lo niega, y el doctor Montalvo propone que se nombre una comisión que recabe del señor Ministro de Justicia la libertad de los presos.

El señor Presidente acepta lo indicado por el doctor Montalvo y nombra para el efecto a los doctores Montalvo, Cueva García y Larrea, quienes, acto continuo, salen a desempeñar su cometido.

La Cámara de Diputados devuelve sin modificación el dictamen del proyecto de Decreto que modifica la Ley de Aranceles Judiciales para el Interés y el Interés Ordénase, en consecuencia, enviar el proyecto al Ejecutivo.

Al archivo se remite una comunicación del señor Ministro de Hacienda relacionada con el pago de los haberes del personal de Instrucción Primaria en la provincia de Napabí.

Se toma nota y se ordena acusar el correspondiente recibo, de una comunicación del señor Presidente de la Junta Promotora del Ferrocarril de El Oro, Cañar, Azuay y Loja, encareciendo el pronto despacho del proyecto que crea fondos para la construcción del mencionado ferrocarril.

A la Comisión de Beneficencia pasa el siguiente proyecto:

El Congreso de la República del Ecuador, - Considerando: - Que para los intereses de los agricultores es una necesidad insoplizable la de combatir, por todos los medios posibles, el desarrollo de la anquilosisis, que viene arrastrando gran número de brazos a los trabajos agrícolas; - Acuerda: - Facultar a la Asociación de Agricultores del Ecuador para que invierta hasta la suma de cuarenta y cuatro mil sueldos en cada año, inclusive el actual; debiendo hacerse la inversión de acuerdo con la Dirección de Sanidad Pública.- Dado, etc.- (f) Alberto Reina.- (f) Herv. P. Espinel.

El doctor Carrera indica que no debe facultarse sino ordenarse.

Acóptase con el carácter de ilustrativo, el siguiente informe:

Señor Presidente: - Es lamentable que el fracaso de la Ley de Aguardientes haya puesto a la Junta Administrativa de la Universidad Central en el caso de suspender el pago de los sueldos de los Profesores de dicha Universidad, desde hace veinte meses, y como no es posible que tal estado de cosas subsista, vuestra Comisión primera de Hacienda cree que debe modificar-

se el proyecto de Decreto venido de la Cámara de Diputados en la siguiente forma:- Artº 1º.- Autorízase a la Junta Administrativa de la Universidad Central para que constituya una segunda hipoteca sobre el edificio y solar de la Universidad hasta por la suma correspondiente para cubrir los gastos comunes y sueldos del mencionado plantel, que se adeuden.- Artº 2º.- La Junta Administrativa o la autoridad correspondiente, al formular el presupuesto anual de la Universidad Central, fijará la cantidad necesaria para ir amortizando mensualmente desde el 1º de enero del año próximo el préstamo a que se refiere el artículo anterior.- Dado, etc.- Todo esto salvo el mejor parecer del H. Señado.- Quito, a 24 de setiembre de 1919.- (r) S. S. Wither .- Peñaherrera.- César D. Villavicencio.

En segunda discusión el proyecto materia del informe preinserto, pasa a tercera sin debate el Artº 1º, y en discusión el segundo, el señor doctor Carrera dice:

"Llamo la atención a que el proyecto primitivo de la Cámara de Diputados no se refería a este, pues allí se discutió o se pretendió, más bien dicho facultar a la Junta Administrativa para tomar cierta cantidad de los fondos de construcción y destinársela al pago de sueldos."

Sin más pasa el artículo.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto por el que se autoriza al Profesor Sustituto de la Universidad Central el tiempo de la muerte del doctor Alejandro Mosquera Narváez, para que firme unos bonos que no pudo autorizarlos el mencionado doctor.

Entínciese, de conformidad con el informe, la parte primera del mencionado artículo y se la aprueba sin observación alguna.

En debate la segunda parte se la aprueba, de conformidad con lo indicado en el informe, en estos términos: "Y el miembro de la Junta que fuere designado por el Ministro Fiscal de la Corte Suprema, de los que hubieren concurrido a las sesiones celebradas por la mencionada Junta el 28 de setiembre de 1917 y 16 de agosto y 31 de diciembre de 1918, autorizará las actas correspondientes en las que el mencionado Doctor actuó como Presidente accidental por ausencia del titular."

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:- Estudiado el Decreto que, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se centra a encargar al Municipio de Latacunga las obras de canalización y agua potable de la misma ciudad y asigna fondos para ellas, es de suma importancia, pues que tiende al mejoramiento de una de las más importantes secciones de la República. Bajo este concepto, la Comisión primera de Hacienda opina: que debe darse al citado proyecto el curso legal; mas como la norma de esta H. Cámara es la equidad, se permite indicar que, de los impuestos a que se refieren las letras a) y e) del proyecto tenga participación el cantón Pujilí, agregándose el siguiente artículo.- De los impuestos puntualizados en las letras a) y e), el Tesorero Municipal de Latacunga entregará al igual de Pujilí la tercera parte.- Este es el parecer de la Comisión, salvo el mejor de la H. Cámara.- S. S. Wither S.- Peñaherrera G.- César D. Villavicencio.

Sin aprobarse el anterior documento se pone en tercer debate el proyecto a que dicho documento se refiere, y enunciado el Artº

1º se aprueba sin observación alguna en primer inciso.

Enunciado el inciso marcado con la letra "a), se lo aprueba sin más modificación que el agregado que se hace de las "palabras "y grado" al final de dicho inciso."

Enunciase la letra "b) y se la aprueba sin debate y con sólo el voto negativo del doctor Carrera.

En consideración el inciso c) el señor Coronel Lasso: "Es imposible y sobre todo tengase en cuenta que atravesamos por una situación casi insostenible, por una situación en que la suerte nos está arrastrando por mareas desconocidas que quien sabe a que playas ignotas nos lleven."

Sin más, se niega el inciso c).

El doctor Carrera: "Pero hay necesidad de ser lógicos y fijarse en lo que se aprobó anteriormente, para que el proyecto resulte consistente en sus disposiciones; y si alguien me apoya, propongo la reconsideración del inciso anterior para negarlo también."

De apoya el Coronel Lasso.

Sin debate se niega esta reconsideración.

Entonces el doctor Iturrealde dice: "Nos alteramos por muy poco, pues el pueblo de Latacunga que es quien pagará este impuesto, necesita de agua para los menesteres de la vida, y está resuelto para contribuir con cualquiera erogación contal que conseguir esa agua que se necesita."

El doctor Carrera: "Vuelvo a decir que necesitamos de calma y ser lógicos en nuestros procedimientos; y, por lo mismo, propongo la reconsideración del inciso c) que acaba de negarse."

De apoya el señor doctor Iturrealde y la reconsideración se acepta.

Entonces el doctor García B. dice: "No veo por qué se sorprenda el Coronel Lasso de que pongamos este impuesto, siendo así de que la misma contribución patrocinó en días anteriores el Coronel Lasso para el agua potable de Tulcán."

El Coronel Lasso: "Debo recordar las cosas al doctor García B., pues el proyecto a que se refiere vino de la Cámara de Diputados, y como no me agradara este impuesto, propuse que se le cambiara con otro porque no debe gravarse jamás los artículos de consumo."

Termina el debate y el inciso c) se aprueba como consta del proyecto.

Se aprueba sin debate el inciso d); y leído el marcado con la letra e), el Coronel Lasso dice:

"Allí debe hablarse especialmente del cincuenta por ciento que corresponde a las parroquias".

El doctor Iturrealde: "De qué cincuenta por ciento habla el Coronel Lasso, si ese cincuenta por ciento corresponde pagar o devolver a las Municipalidades, y mientras tanto en el inciso se trata de una cantidad que debe dar la Tesorería Fiscal, del sobrante de sus rentas?"

El doctor Carrera: "Voy a dar mi voto adverso a este artículo, por la razón sencilla de que perjudicará al proyecto; puesto yo fuera

- 200 -

Presidente de la República, por sólo esta disposición lo objetaría, basándome en que dichos sobrantes sirven para atender gastos administrativos; y arrebatarte, aunque se trate de sólo dos mil sucreas puede ser tanto como dejarle sin tener con qué mantenerse."

El señor Hueria: "La provincia de Manabí tiene un sobrante de siquiera dos millones de sucreas al año, y nosotros no les pedimos porque ese destina a gastos administrativos. Igual cosa debe suceder con el sobrante de la provincia de León."

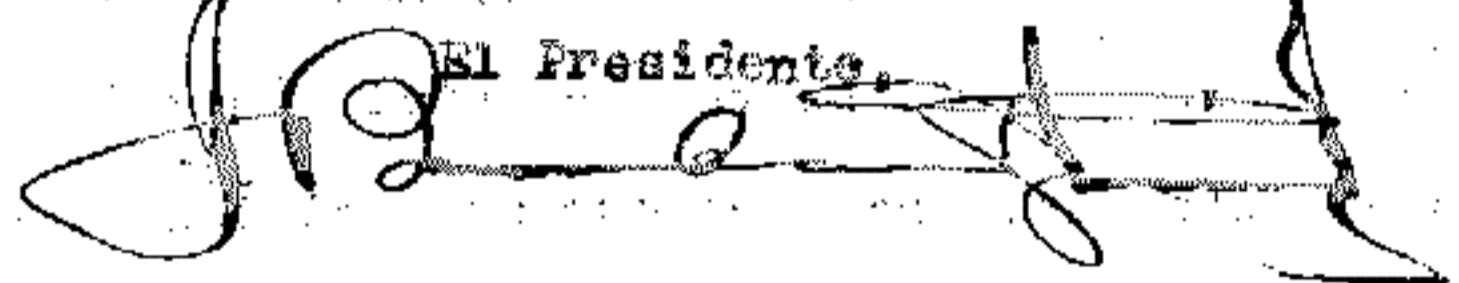
Cerrado el debate, el inciso resulta negado.

Se da cuenta del inciso marcado con la letra f), y el Coronel Lasso, apoyado por el doctor Carrera propone que se impone un dos por mil a la propiedad urbana de Latecunga siempre que pase el valor de esas propiedades de mil sucreas."

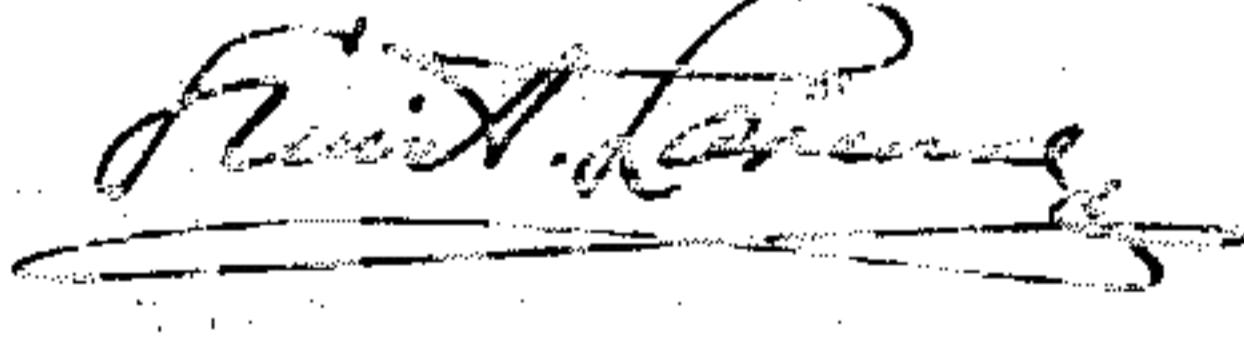
El doctor García: "Cree que pudiera incluirse en esto también la propiedad rústica."

El Coronel Lasso: "No voy a estar por la idea del doctor García, porque tratándose de beneficiar exclusivamente a una ciudad, no deben los propietarios rurales contribuir a obras de esta clase, y en segundo lugar porque aun cuando se tratara de la capital de la provincia, la propiedad rústica no debe gravarse más, desde luego que cada nuevo gravamen implica un aumento en el valor de los artículos alimenticios. Debemos alguna vez dar de mano a esa costumbre que existe entre nosotros para convertir en eternas tributaciones de la capital de provincia al resto de sus localidades; y como hoy se intenta hacer esto en favor de la capital de León, yo me opongo a todo gravamen nuevo para la propiedad territorial, rústica, y suplico que se acepte mi indicación para que se grava la propiedad urbana de Latecunga, la única interesada y beneficiada con el agua potable."

En este estado, el señor Presidente suspende la sesión.

  
El Presidente,

  
El Prosecretario,



A C T A N° 30

SESION DEL 26 DE SETIEMBRE DE 1919. (PRIMERA HORA).

La declara instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Barbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturrealde, Vicepresidente, Arias, Arzube, Arregui, Bayas, Carrera, Cueva G., Espinal, Gómez de la Torre, García, Barreto, Loyola, Monge, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Vela, Villavicencio, Wither y el infrascrito Senador Secretario.

Acto continuo el señor doctor Cueva pide la reconsideración del proyecto de Decreto que concede aumento de sueldos a varios de los empleados de la Administración Pública, con el objeto de aclarar ciertos conceptos indispensables en dicho Decreto.